

DECRETO N°

4397

TEMUCO,

06 DIC. 2022

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 9 espacios de comercialización para emprendedores los días 1 y 2 de diciembre en Plaza Anibal Pinto.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando actividades a través de la Oficina de atención Migrantes en conjunto con el Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores de la municipalidad de Temuco.
- 3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

1.- Regularícese el funcionamiento de un total de 9 espacios de comercialización para emprendedoras en actividad denominada "Feria Migrante". Cabe resaltar que, las participantes serán remitidas en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario; para que expongan y comercialicen sus productos en Plaza Anibal Pinto los días 1 y 2 de diciembre de 2022:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	ESTADO
1	AGUILERA	CRUCES	SANDRA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
2	BARRIENTOS	OLATE	LORENA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
3	ARIAS	RODRIGUEZ	JESMAR		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
4	CARRAZCO	MORALES	FABIOLA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
5	ESPADA	ESQUIVEL	SUGEY		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
6	IRIBERRY		OLAYA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8

7	JIMENEZ		HILARY		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
8	LEMA	TERAN	MARTHA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
9	PICUASI	CORDOVA	JENNY		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 9, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



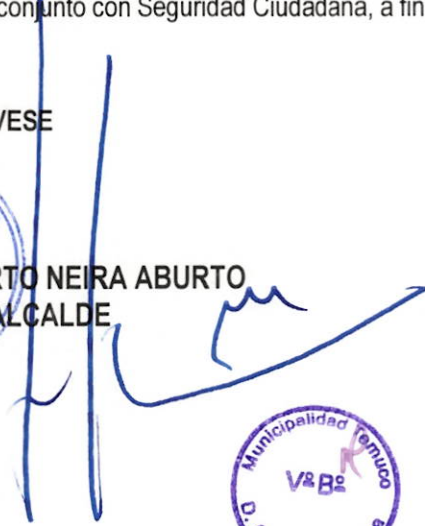
JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JCL/RPM/VCS/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanza.
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE




Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica